



ACCIDENTE DE TRABAJO

MATERIA:	Laboral
TÉRMINO:	Accidente de Trabajo
DEFINICIÓN:	“Es todo acontecimiento imprevisto y repentino que ocasione al afiliado lesión corporal o perturbación funcional, o la muerte inmediata o posterior, con ocasión o como consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. También se considera accidente de trabajo, el que sufre el asegurado al trasladarse directamente desde su domicilio al lugar de trabajo o viceversa.”
RESOLUCIÓN No.:	73-2014
JUICIO No.:	556-2010